

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA
RUBY RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 12.00 m. del día viernes 30 de marzo del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se detalla :Dr. José Mercedes More López, Sr Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, María Goretti Rivas Plata Crisanto, Sr Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Fabián Merino Marchan, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr Alexander Ipanaqué Sánchez Miguel Ciccía Ciccía Con la inasistencia del regidor Alfonso Llanos Flores. Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Manuel Palomino Ortiz, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

AGENDA:

I.- Informes y Pedidos:

II.- ORDEN DEL DIA:

1. Dictamen N° 23-2012-CEYA/MPP– Declara improcedente ratificación de Ordenanzas Municipales N° 8, 9, 10 y 11-2011-MDC/A de la Municipalidad Distrital de Catacaos.
2. Dictamen N° 021-2012-CEYA/MPP – Donación de Libros y material educativo efectuado por el Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar (IIEDEF)
3. Dictamen N° 24-2012-CEYA/MPP – Cobertura Presupuestal para el pago de publicidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP.
4. Dictamen N° 005-2012-CECDyR/MPP – Aprobar Convenio entre el Instituto Superior Pedagógico Público de Piura y la Municipalidad de Piura.
5. Dictamen N° 028-2012-CEYA/MPP – Suscripción de Segunda Enmienda al Memorando de Acuerdo acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo, que han de ser proporcionados por la UNOPS a la Municipalidad Provincial de Piura.
6. Informe N° 483-2012-GAJ/MPP-Incremento de Dietas del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

Addenda de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2012.

- 7.- Dictamen N° 002-2012-CPyD/MPP – Aprobación de Memoria Anual de Gestión 201

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Buenas tardes señores regidores, como no tenemos Informes ni pedidos vamos a pasar a la orden del día.

Orden del día :

1. Dictamen N° 23-2012-CEYA/MPP – Declara improcedente ratificación de Ordenanzas Municipales N° 8, 9, 10 y 11-2011-MDC/A de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el Dictamen el regidor José More López .

Regidor José More López .- Buenas tardes a todos los señores regidores y regidoras

el Dictamen 023-CEYA/MPP, se refiere a una solicitud de la Municipalidad Distrital de Catacaos para que este pleno declare improcedente la ratificación de las Ordenanzas Municipales antes referidas, al respecto quiero informar que de acuerdo al artículo 69, de la Ley de Tributación Municipal, en su punto a) refiere de que las Municipalidades distritales deberían enviar antes del 31 de diciembre, toda la información necesaria para que nosotros podamos aprobarlo, la Municipalidad Distrital de Catacaos, no cumplió en el tiempo que dice la ley, puesto que no tenía la solicitud, ninguna sustentatoria técnica con los informes técnicos del SATP y de Asesoría Jurídica, entonces se ha definido en nuestra Comisión que se declare improcedente la ratificación, las ordenanzas Municipales 08,09,010 y 011 -2011 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, al haberse vencido el plazo establecido en la norma, correspondiendo, en este caso la aplicación de lo previsto en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor regidor, comentarios y opiniones de los señores regidores respecto al tema, si no hay ningún comentario vamos a pasar al voto, las señoras y señores regidores que estén de acuerdo de que se declare la improcedencia de la ratificación de las ordenanzas Municipales a que se refiere el Dictamen 23-2011, sírvanse levantar el brazo . **Aprobado por Unanimidad.**

2. Dictamen N° 021-2012-CEYA/MPP – Donación de Libros y material educativo efectuado por el Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar (IEDEF).

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Va a sustentar el dictamen el presidente de la Comisión de Economía Dr. José More .

Regidor José More López .- Este Dictamen se refiere a una donación que hace el Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar, para implementar la Biblioteca Municipal de Piura, a la Biblioteca Municipal Santa Mónica del Asentamiento Humano San Martín, Pronoei Municipal San Judas Tadeo del Asentamiento Humano Santa Rosa, Pronoei Sagrado Corazón de Jesús, Pronoei Municipal María Santos del Caserío de COSCOMBA, Pronoei Municipal Niño Jesús del Caserío de Cieneguillo, Pronoei Municipal Yosip Brotz Tito, del Asentamiento Humano Las Capullanas y el Pronoei Martha Peralta de Ruíz, esta donación consiste en diferentes materiales educativos que ascienden a la cantidad S/. 18,885 nuevos soles contando con la conformidad del almacén y de las diferentes entidades que van a recepcionar esta donación y con el Visto Bueno de Asesoría Jurídica; la Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 8 de marzo del año en curso acordó por unanimidad, recomendar a este pleno, aceptar la donación de libros, material educativo efectuada por el Instituto Internacional Educativo para el desarrollo y Empleo familiar IEDEF, la cual está valorizada en S/. 18,885 Nuevos soles, es todo señora Alcaldesa

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Opiniones o alguna observación de parte de los señores regidores al presente Dictamen, si no hay ninguna Observación pasamos al voto para su aprobación, las señoras y los señores regidores que estén a favor de aceptar la donación de libros y materiales Educativos efectuada por el Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar, a que se refiere el Dictamen 021-2012-, sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por unanimidad.**

3. Dictamen N° 24-2012-CEYA/MPP – Cobertura Presupuestal para el pago de publicidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a ser sustentado por el presidente de la Comisión de Planificación Dr. Walter Chávez Castro.

Regidor Walter Chávez Castro .- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores este Dictamen está relacionado con la cobertura presupuestal para el pago de la publicidad del SATP, para lo cual tienen una norma, Ordenanza Municipal N° 018- del 30 de diciembre del 2009, la cual sustenta legalmente la asignación para la cobertura presupuestal, para el pago de publicidad del SATP, en tal sentido del análisis de la normatividad citada y la documentación obrante en el expediente, se observa que no existe Ordenanza Municipal que haya dispuesto lo contrario a lo señalado en la VI disposición Final de la Ordenanza Municipal 018, y que en cuyo caso debió ser precisada en la O.M. N° 048, sin embargo, esta por el contrario dispone la aplicación sin excepciones de todas las disposiciones normativas de la Ordenanza N° 018, entre ellas la que establecía un monto de 50,000 soles para la difusión del régimen Tributario de los arbitrios Municipales, la Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 08 de marzo del año en curso acordó por unanimidad, declarar procedente lo solicitado por el SATP –Piura, en el sentido de que la ejecución de gastos por publicidad para la adecuada difusión de los arbitrios Municipales, para el ejercicio 2011 se encuentra debidamente presupuestada y la misma se sustenta en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 048 -00-CPP, lo que se pone a disposición del pleno para su discusión y aprobación correspondiente.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor Regidor, opiniones de los señores regidores, si no hay ninguna observación vamos a pasar al voto, las señoras y señores regidores que estén a favor de la aprobación del Dictamen 024-2012, para que se declare procedente lo solicitado por el SATP de Piura en el sentido de que la ejecución de gastos de publicidad para la adecuada difusión de los arbitrios Municipales para el ejercicio 2011, se encuentra debidamente presupuestada y la misma se sustenta en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 048, sírvanse levantar el brazo. **Aprobada por Unanimidad.**

4. Dictamen N° 005-2012-CECDyR/MPP – Aprobar Convenio entre el Instituto Superior Pedagógico Público de Piura y la Municipalidad de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va sustentar el presente Dictamen el presidente de la Comisión de Cultura Miguel Ciccía.

Regidor Miguel Ciccía Ciccía .- Si señora Alcaldesa buenas tardes, señores regidores con Dictamen N° 005-2012, tenemos aquí el proyecto de Convenio entre el Instituto Superior Pedagógico Público de Piura y la Municipalidad de Piura, el objetivo de este Convenio es implementar y ejecutar un programa que fortalecerá la practica de hábitos de conservación ambiental promoviendo una educación para el Desarrollo Sostenible en el Instituto antes referido y en las Instituciones Educativas de la ciudad, el presente convenio consta de 13 cláusulas dentro de la cláusula sexta establece como obligaciones de la Municipalidad, apoyar al Instituto Superior Pedagógico Público de Piura en la planificación, ejecución de las actividades relacionadas a fomentar y fortalecer una Educación y desarrollo sostenible, asimismo apoyar en la capacitación

de todos los factores y promocionar en la página Web de la Municipalidad de Piura, los Programas de Fortalecimiento de la conciencia ambiental considerando que la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud refiere que cuenta con profesionales calificados en el rubro ambiental para capacitar e instruir a los participantes y que puedan apoyar, no siendo necesario contar con un presupuesto para el desarrollo de este Convenio, por tanto esta Comisión recomienda al pleno del Concejo, aprobar la propuesta de Convenio entre el Instituto Superior Pedagógico Público de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para implementar y ejecutar un programa que fortalecerá la práctica de hábitos de conservación ambiental, promoviendo una Educación para el Desarrollo sostenible en el instituto antes referido en las Instituciones educativas de la localidad, es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, opiniones al respecto por parte de los señores regidores, si no hay ninguna opinión pasamos al voto, las señoras y los señores regidores que estén a favor de aprobar la propuesta de convenio a que se refiere el Dictamen N° 005-2012, sírvanse levantar el brazo . **Aprobado por unanimidad.**

5. **Dictamen N° 028-2012-CEYA/MPP – Suscripción de Segunda Enmienda al Memorando de Acuerdo acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo, que han de ser proporcionados por la UNOPS a la Municipalidad Provincial de Piura.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va sustentar el presente Dictamen el Dr. José More presidente de la Comisión de Economía y Administración .

Regidor José More López .- El Dictamen N° 028 referido al asunto sobre Suscripción de Segunda Enmienda al Memorando de Acuerdo, acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo, que han de ser proporcionados por la UNOPS a la Municipalidad Provincial de Piura, como ustedes saben, esta es una obra que se denomina “Fortalecimiento de Seguridad Ciudadana con la Implementación de un sistema de video Vigilancia, licitada por UNOPS, a través de un convenio que tiene firmado con la Municipalidad Provincial de Piura, con esta Institución, esta obra ya está siendo culminada y es por eso necesario que haya una consultoría para que esta obra sea recibida en los términos de referencia que han sido contratados y con las menciones técnicas que han sido contratadas, por eso es que la Comisión de Economía y Administración en su última sesión y con el siguiente dictamen que traemos a este pleno refiere autorizar a la Sra Alcaldesa la suscripción de la segunda enmienda al Memorando de Acuerdo acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS a la Municipalidad Provincial de Piura, en la que considera los gastos administrativos y honorarios por el valor de \$ 5096 dólares, así como el valor de referencia de la consultoría que asciende a la suma de S/. 20,000 nuevos soles los cuales están amparados, tanto en los Informes técnicos de administración como en los informes jurídicos, informativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y también de economía de esta Municipalidad, es todo señora Alcaldesa .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Gracias señor regidor, opiniones de los señores regidores al respecto, tiene la palabra el regidor Alberto Chumacero .

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Si Señora Alcaldesa, creo que en estos temas las cuestiones de forma son importantes por que reflejan nuestra posición sobre los

temas y en tal sentido, es importante que haya un Dictamen de Comisión, que la vez anterior se ha emitido y se había omitido bajo un informe legal que se nos acompañó en ese momento a última hora, que justificaba la ausencia del Dictamen de Comisión textualmente y dice: De conformidad con el inciso octavo artículo 132° del Reglamento Interno del Concejo, esa era la norma que invocaba el asesor Legal para plantear exoneración al Dictamen de la Comisión pero revisando el reglamento interno del Concejo resulta que el artículo 132° inciso 8 que citaba el asesor legal no existe seguro había tenido un lapsus, lo que existe es el artículo 122°, inciso 8 pero que dice exactamente lo contrario de lo que el asesor legal recomendaba el artículo 122° inciso 8 dice: "No podrá dispensarse del dictamen de la Comisión de Economía y Administración si el asunto a tratar afecta rentas Municipales, en este caso se ha corregido cual se ajusta en todo caso señora Alcaldesa, a lo que el reglamento indica, en el tema de fondo se ha dicho hasta en los medios y sobre esta supervisión han existido 6 procesos por tanto 3 veces se ha declarado desierto y no habiendo alternativa se recurre a lo que hoy el Dictamen de Comisión, menciona la contratación de una consultoría pues estaba leyendo y tratando de entender también y contar primero, segundo y tercero pero resulta que no hay 3 tampoco son 2 y voy a precisar cual es la diferencia, en todo caso o la importancia de los 2 procesos que reiteradamente se han dicho 3, 3 y 3, aquí hay un informe que firma quien preside la Comisión de procesos de esta Municipalidad el Ing. Rabanal quien al mismo tiempo es el inspector del Componente civil de la Obra de Videocámaras, su informe de fecha 22 de marzo empieza diciendo que el 22 de diciembre de 2011, el Comité Especial Permanente declaró desierto el proceso de adjudicación directa selectiva o sea el 22 de diciembre de 2011, yo entiendo señora Alcaldesa y en algunos temas recurriré a supuestos por que recurrí a información por escrito y hasta la fecha no se me ha hecho llegar yo he pedido el 3 de noviembre y lo he reiterado el 29 de febrero, que se me entregue copia del contrato que se ha celebrado con la Empresa Neptron, para conocer cuando comenzó la etapa e la ejecución contractual, no lo se hasta ahora, solo por diarios a veces tenemos noticias sueltas pero el documento no se me alcanza todavía señora Alcaldesa, dice acá que el 22 de diciembre se llevó adelante el primer proceso de adjudicación directa selectiva, y se declaró desierto en primera convocatoria, el tema cuando se vuelve a revivir señora Alcaldesa en cuanto a valorar la importancia de que haya un proceso de selección para el tema de la supervisión de la obra, lo encontramos en el segundo párrafo del informe del Sr Araujo, del 22 de diciembre, se pasa al 16 de febrero, el 16 de febrero el Comité Especial permanente declara la nulidad de oficio es decir el tema se volvió a tratar después de 2 meses pero a través de una resolución firmada por usted señora Alcaldesa, por una Resolución de Alcaldía, declara de oficio el proceso que estaban convocando por que había un error material, el monto del valor referencial del proceso era de S/. 85,000 y habían puesto S/. 90.000 es decir señora Alcaldesa, esos 2 meses eran importantes y trascendentes por que era los 2 meses en los cuales se desarrollaba la ejecución de la obra y por tanto si un proceso había sido declarado desierto el 22 de diciembre lo lógico lo correcto era que inmediatamente a continuación se aplique la recomendación o la norma contenida en el artículo 132° de la Ley de Contrataciones Estatales, que en la parte final la invoca el mismo Ing Araujo, que dice el artículo 32° que aquí el recomienda eso, pero se está yendo también por un camino distinto en su informe, que estoy leyendo del Ing. Araujo el recomienda con el conocimiento que tienen de la ley de Contrataciones Estatales que se haga uso del artículo 32, que dice el artículo 32, cuarto párrafo, en el supuesto que una Licitación Pública concurso público o adjudicación directa, sean declaradas desiertas se convocará a un proceso de menor cuantía, significa que desde el 23 de diciembre señora

Alcaldesa, al día siguiente de declarado desierto el primero, la Municipalidad estaba habilitada legalmente para poder convocar a un proceso de menor cuantía, para determinar quien se encargaba del trabajo de supervisión de la obra, pero se hizo después de 2 meses y se hizo para declarar nulo el proceso, cuando el 29 de febrero señora Alcaldesa se realiza el segundo proceso, ojo que nunca han habido 3 aquí, es evidente que los trabajos están por culminar y es evidente señora Alcaldesa que nadie puede, ninguna profesional puede aceptar supervisar un trabajo, cuando el trabajo ya está culminado, por que con eso señora Alcaldesa seguramente se viola abiertamente el reglamento de la ley de contrataciones estatales y hay ingenieros civiles que conocen el tema, la supervisión marcha paralela con la ejecución de los trabajos no puede pensarse que si quiere construirse un puente se va a dejar que culmine la construcción del puente para que recién el supervisor entre a verificar si el puente se ha construido conforme al expediente técnico, si el puente se ha construido siguiendo los lineamientos técnicos de un tema complejo como son los temas de construcción Civil y al final cuando ya esté se vaya a verificar si se ha hecho bien y si se ha hecho mal el puente se tendrá que desarmar oiga eso suena risible, en ese sentido señora Alcaldesa nuestra preocupación va en el sentido que inclusive no se está recogiendo la recomendación del Ing. Rabanal. el Ing. Rabanal, lo que indica es que se haga un solo artículo 32° de la Ley y el artículo 32 de la ley, nos lleva a un proceso de menor cuantía para determinar la supervisión, pero es evidente señora Alcaldesa, que aquí nos hemos metido o se han metido los que oportunamente no tuvieron en cuenta las disposiciones normativas, en un callejón sin salida, por que puede haber 1, 2, 3 o 10 procesos de menor cuantía y ningún Ingeniero serio, ningún ingeniero que estime su profesión y su nombre va a querer hacerse de la buena por cuanto facticamente y jurídicamente no podría dar cumplimiento a las prescripciones del Reglamento de la ley de Contrataciones Estatales, que dice esta norma, el cuaderno de obra lo firma el Inspector o supervisor al momento de la entrega del terreno, un nombre genérico que se utiliza en contrataciones estatales implica desde el momento en que el postor inicia sus trabajos, entonces es imposible que un inspector o supervisor que no existió pueda al final llegar a convalidar y en este sentido señora Alcaldesa, nosotros expresamos nuestra preocupación, no hay aquí ningún chiste por que en algún momento se ha dicho que los que observamos esto en plural, nos dedicamos a hacer reír, pero esta mas bien es para llorar señora Alcaldesa y en ese sentido, nosotros y mi persona en todo caso, como regidor de minoría considero que esta salida que hoy se pretende hacer es diferente a la salida que señala el artículo 32 de la ley y que recomienda el Sr. Presidente de Procesos Permanentes de esta Municipalidad y por tanto contrario a la normativa vigente, eso es todo señora Alcaldesa, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias, regidor alguna otra opinión tienen la palabra al regidor Walter Chávez

Regidor Walter Chávez Castro.- Señora Alcaldesa yo creo que lo que ha expresado el regidor Chumacero, es su opinión por que parte de muchos supuestos en la cual realmente en la realidad de los hechos no se da así, por ejemplo me llama la atención que el diga que ni un profesional especializado va a aceptar la supervisión, si a uno le ofrecen un trabajo para realizar una función, si está en sus posibilidades lo realiza y lo acepta ahora la ley, si el mucho se pega a la ley, el artículo 47° de la Supervisión dice al final el hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder cuando el emite un juicio de que ya de por sí no habiendo supervisión, vamos a recibir una obra

mala yo creo que está pecando de incredulidad en la honestidad de las personas, con esto quiere decir que toda obra que no tiene supervisión es obra mal hecha y no es así las obras es un proceso y en ese sentido el proceso concluye cuando uno recibe la obra, entonces para recibir la obra tenemos que tener personal especializado y en ese sentido pues tenemos una serie de garantías que nos permita tener finalmente una obra de calidad en primer lugar la honestidad del contratista y en segundo lugar la capacidad de nuestros técnicos para recepcionar la obra.

Regidor Alexander Ipanaqué Sánchez .- Señora Alcaldesa, un poco para mostrar también la preocupación, nosotros en algún momento dicho de que el monto por el cual se pretende contratar esta consultoría es un monto demasiado bajo y por allí se nos ha dicho que si alguien quiere pagar mas que paguemos nuestra plata, ese no es el tema, en este caso lo que nosotros creemos es, que es un proyecto de vital importancia de una especialización tan fuerte que los costos que uno debe pagar por esto debe estar a la altura del proyecto S/. 20,000 soles no se paga por supervisar ni siquiera una obra de S/. 500,000 soles y hay parámetros que da la ley, lo preocupante es que si nosotros vamos a contratar los servicios de una persona para supervisar un proyecto de mas de 3 millones por S/. 20,000 soles, que podemos esperar mas aun si se dice en los medios no hay, es una preocupación puntual con respecto a lo que se ha vertido aquí que si bien es cierto las obras se recepcionan, hay un comité de recepción en el cual se incrementan los profesionales, pero la supervisión tiene que ser durante la ejecución del proyecto, mas aun creemos que la salida de buscar la solución es aquí en la Municipalidad mas aun cuando hay que determinar responsabilidades por que ya lo ha aclarado el regidor Chumacero no ha habido 3 procesos ha habido 2 proceso y habido una baja de oficio, además de los plazos demasiado extensos de mas de 2 meses para volver a convocar cuando ya teníamos la obra encima yo creo que esas cosas son prioridad 1, hay responsabilidades que determinar, además dejar sentado que no estamos de acuerdo, en todo caso mi opinión personal, no estoy de acuerdo con que se tenga que buscar la salida a través de la UNOPS, la salida la tienen que buscar aquí en la Municipalidad para poder tener responsabilidades directas en cuanto a este proyecto, gracias.

Regidor José More López .- Yo creo que de alguna manera se quiere poner en tela de juicio que aquí no hay transparencia, cuando inclusive el regidor Chumacero dice que desde el 22 de diciembre y esta gestión viene desde el 22 de diciembre a buscar una supervisión y eso que significa que hay una voluntad que se hagan las cosas como debe ser, no es que haya de tratar de tapar poner debajo sino que hay la voluntad de que las cosas sean transparentes, eso hay que decirlo bien claro, por que muchas veces se dice, ahora quieren tapar un hueco, no señores desde el 22 de diciembre antes de que se iniciaran los trabajos ya la Municipalidad estaba buscando supervisión eso que quede bien claro, en segundo lugar la ley es bien clara también dice a falta de un supervisor una inspección y aun mas lo que no nos pide la ley estamos haciendo también o sea estamos contratando a través de una entidad especializada a través de una persona jurídica natural que verifique, si lo que hemos contratado, las especificaciones técnicas que se han definido en este contrato se cumplen y eso es lo que va hacer este consultor que va a venir, siempre habrá voluntad de esta gestión para que las cosas sean transparentes, claras y sobre todo lo que nosotros queremos es el bien comun y si esta obra de video cámaras, una obra con toda esta tecnología va a servir para la población, esa es una responsabilidad de todos nosotros yo aquí si quiero decir bien claro, que si los señores regidores de minoría algunos están en ese

interés sigamos con el mismo interés, pero siempre con el objetivo de que esta obra sea bien hecha y que cumpla con los objetivos y metas que se ha propuesto (..)

Regidor Alberto Chumacero Morales .- (..) Esta manifestando eso, a lo mejor es su preocupación de que la obra al final tenga defectos pero yo no lo he dicho, y no lo he dicho por que no tengo elementos para afirmarlo, lo que si tengo elemento para afirmar señora Alcaldesa es que el artículo 193° del Reglamento que señala que la entidad controlará los trabajos estoy leyendo literalmente la norma, la entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor que se concluye de esto, que si no ha existido inspector ni supervisor no habido por parte de la entidad quien controle la obra acá no puede haber alguien señora Alcaldesa que sea Gerente Municipal, Gerente Territorial o algún funcionario que por que alguien le encargue va a tener la facultad de supervisión, la ley en este sentido señora Alcaldesa para la responsabilidad que implica el tema señala quienes pueden serlo y si bien en algún momento se dijo que aquí si había un inspector, es cierto pero se dijo la mitad de la verdad, aquí está la Resolución del Ing. Rabanal, Inspector del Componente Civil de la obra y el componente electrónico que es el componente central y principal y de mas importancia evidentemente en una obra de video vigilancia, sencillamente no tuvo ni inspector ni supervisor, en ese sentido señora Alcaldesa la preocupación está allí nosotros no tenemos sino que verificar que aquello que se entregue y que no gozaremos en tanto no haya quien haya controlado la obra, sea aquello que a la Municipalidad le ha costado los 3 millones 800 mil soles aproximadamente y lo que nosotros corresponde señora Alcaldesa yo le pediría a usted que disponga a quien corresponda tenga que disponer que se le de el trámite a nuestro pedido para que se nos entregue copia del contrato celebrado con Nitron, por que eso es un documento público y creo que debe hacerse de conocimiento de quienes lo estamos solicitando, eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Bien, gracias regidor, vamos a pasar a votar el presente dictamen, las señoras y señores regidores que estén a favor de la autorización para la suscripción de la segunda enmienda al memorando de acuerdos acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo, que han de ser proporcionados por la UNOPS de acuerdo a lo que manda el Dictamen N° 028, sírvanse levantar el brazo, a favor 10 votos y 04 votos en contra de los señores regidores Alberto Chumacero Morales, Alexander Ipanaqué Sánchez, Emilio Ruesta Zapata y Fabián Merino Marchan. **Aprobado por mayoría** .

6. Informe N° 483-2012-GAJ/MPP-Incremento de Dietas del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Va a sustentar este informe el Dr. Marcelino Encalada –Gerente de la Caja Municipal de Ahorro y crédito de Piura.

Abog. Marcelino Encalada Viera Gerente de Administración de Caja Piura .- Sra Alcaldesa, señores regidores muy buenas tardes, mi presencia es para sustentar el incremento de dietas del Directorio de CMAC-PIURA, la base legal que sustenta este incremento es el siguiente: Según lo contemplado en el Estatuto de la CMAC-PIURA, artículo 32°, el Directorio sesionara de modo ordinario cuando menos una vez al mes las sesiones ordinarias generan derecho a dieta, el monto de la dieta por cada sesión así como el numero de sesiones que tiene derecho al pago, son fijados por el Ministerio

de Economía y Finanzas, sin embargo mediante Ley N° 29523 Ley de mejora de la competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, de fecha 30 de abril, se excluye a las Cajas Municipales de toda ley o Reglamento pertenecientes al Sistema Nacional de Presupuesto con la finalidad de mejorar su competitividad a efectos que puedan operar en igualdad de condiciones respecto de la toma de decisiones en aspectos relativos a personal, presupuesto adquisiciones y Contrataciones consecuentemente el Ministerio de Economía y Finanzas ya no fijara las dietas del directorio, en este caso compete fijar las dietas al Directorio, a la Junta General de accionistas por ser el ente superior al directorio, las dietas del directorio han tenido una secuencia que en el tiempo en el mes de marzo de 1978, con oficio circular N° 02 -97 del Ministerio de Economía y Finanzas fijo las dietas en S/. 550 nuevos soles con un máximo de 2 sesiones, a febrero de 1999 el Ministerio de Economía Y finanzas mantuvo el monto de las dietas en S/. 550 también con un máximo de 2 sesiones, es a partir el 27 de marzo -2002 que la dieta se incrementa de S/. 550 a S/. 1,000 pero haciendo una distinción en 3 categorías de Cajas, para las Cajas grandes S/. 1,000 soles por sesión, para Cajas medianas S/. 850 soles por sesión y para Cajas pequeñas S/. 700 soles por sesión es en función a sus tamaños de activos, al tamaño del patrimonio, colocaciones y depósitos hubo el 25 de octubre en base a la ley de competitividad, la Federación Peruana de Cajas Municipales nos envía una propuesta de dietas en función al tamaño de colocaciones y al resultado financiero de la CMAC-PIURA, con un máximo igual de 2 dietas se establecen 3 segmentos segmento 1) Rangos de S/. 1,875 a 2,000, segmento 2) de S/.1,300 a 1875 y el segmento 3) de 850 a 1,300, el Directorio de la CMAC PIURA, en el mes sesiona como mínimo 2 veces y en promedio 3 veces en el mes llegando en algunos casos a sesionar a 4 veces es decir 2 sesiones ordinarias con derecho a dietas y las sesiones extraordinarias derecho a dieta, adicionalmente el directorio participa en los comités de apoyo a la Gestión de Control y riesgo de la CMAC-PIURA, sin derecho a dietas, esos comités, son los comités de riesgos generales estratégicos, comités de riesgo de reputación, comité de riesgo crediticio, comité de riesgo operacionales, Comités de auditoría, comités de lavado de activos, Comité de Adquisiciones y el Comité de Activos y Pasivos, la participación del directorio de los distintos comités exige una dedicación y capacitación exhaustiva para cumplir con las exigencias que establece la superintendencia, justamente a partir de las crisis financieras Internacionales que todos conocemos, la crisis Financiera Hipotecaria de Estados Unidos, y últimamente la crisis Europea del país Árabe, el Directorio al igual que la Gerencia, asume responsabilidades ante la superintendencia de Banca y Seguros por la buena gestión económica y financiera de la CMAC-PIURA, incluyendo la Gestión Integral de riesgos, el Directorio ha contribuido en esta Gestión Financiera en los últimos 10 años, así tenemos que del año 2002, al año 2012, las colocaciones han crecido en 492% de S/. 252 millones a S/. 1,494 millones los depósitos han crecido 645.76% de S/.214 millones a S/. 1,595 millones , el patrimonio neto propiedad de la Municipalidad creció en 422.87 % de S/ 46 millones a S/. 241 millones , el crecimiento económico y financiero de la CMAC ha sido posible la expansión a zonas de baja bancarización, habiéndose incrementado en 683.36% el número de agencias es decir de 12 a 93 agencias, la expansión ha permitido al mismo tiempo generar nuevos puestos de trabajo para jóvenes profesionales que laboran en esta Institución al haberse incrementado de 422 personas a 2,006 colaboradores es decir un incremento de 375.36% , las dietas del directorio se han mantenido fijas desde el mes de marzo del año 2002 es decir de 1,000 hasta febrero del año 2011 que se incrementaron a S/. 1,500 soles, a la fecha existen cajas de menor tamaño en relación a la Caja de Piura y que pagan dietas a su directorio de S/. 2,000 soles, las dietas del Directorio no han

evolucionado acorde con el tamaño del negocio ni con la responsabilidad que asume actualmente el Directorio de la Superintendencia y la Junta General de Accionistas, con carta del 19 de marzo, la Gerencia presentó a la Municipalidad de Piura un incremento de dietas de directorio de S/. 1500 soles a S/. 2,000 por sesión en compensación a la labor que realizan y al grado de responsabilidad que asumen ante la superintendencia y ante la Junta General de Accionistas al entrar en vigencia la ley de mejora de la competitividad de las Cajas es competencia de la Junta de accionistas aprobar este incremento de dietas al Directorio propuesto por la Gerencia de la CMAC-PIURA, Si hubiera alguna pregunta señora Alcaldesa .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor Gerente, si hubiera alguna pregunta de parte de los señores regidores respecto al informe que acaba de ser sustentado por el Gerente de la Caja Municipal . Tiene la palabra el regidor José More.

Regidor José More López .- En la sesión anterior nosotros tuvimos la exposición del balance de la Caja Municipal y a todas luces vimos los éxitos de la Caja en relación inclusive a su propio rendimiento del año anterior y a lo que es hoy día, además comparado con otras Cajas saben por ejemplo aquí en Piura , hay una Caja que está perdiendo como es la Caja de Paita y en eso hay que ser bien claros, personalmente como regidor pienso que lo que se está solicitando es justo, no está fuera de los alcances rendimientos y posibilidades que tiene la Caja , son S/. 500 soles que se va a incrementar en relación a 7 directores que serían S/.3,500 nuevos soles que se incrementaría mensual, yo señora Alcaldesa propongo que este Municipio acuerde aceptar este incremento por cada sesión que tenga la caja que es máximo 2 , sería S/. 2,000 soles por cada dieta, si es que hacen 2, serían S/. 4,000 soles máximo, y como mínimo S/. 2,000 por que tienen de todas maneras realizar una sesión por mes, eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, alguna otra opinión de parte de los señores regidores, si no lo hay vamos al voto, las señoras y los señores regidores que estén a favor de declarar precedente la solicitud de incremento de las dietas hasta por la suma de S/. 500 soles por sesión, efectuada por el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC. Incrementada en la suma de S/. 2,000 soles cada dieta, sírvanse levantar el brazo. **Aprobada por unanimidad .**

Addenda de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2012.

7.- Dictamen N° 002-2012-CPyD/MPP – Aprobación de Memoria Anual de Gestión 2011.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el presente Dictamen el regidor Walter Chávez, presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo .

Regidor Walter Chávez Castro .- La Gerencia de Planificación y Desarrollo hace llegar a la Comisión la Memoria anual de Gestión del año 2011, esta memoria describe las principales acciones actividades y proyectos desarrollados por las diferentes Unidades Orgánicas, señalando además los logros y resultados mas relevantes que se han presentado durante el periodo de gestión 2011, permitiendo además rendir cuentas a la Institución y a la Comunidad, esta Memoria su plazo de ejecución está dentro del primer trimestre del año y hoy se pone a consideración del pleno, para su aprobación , la Comisión de Planificación y Desarrollo en sesión efectuada en la fecha con la ausencia justificada de los señores regidores Fabián Merino y Alexander Ipanaqué

acordó por unanimidad recomendar la aprobación de la memoria anual de gestión de la Municipalidad Provincial de Piura del año 2011, elaborada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo. Elevar el presente Dictamen al pleno del Concejo para su consideración y aprobación correspondiente.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor regidor , opiniones de los señores regidores.

Regidora Milagritos Sánchez Reto .- Señora Alcaldesa por su intermedio lo que quería hacer simplemente es que antes que se publique que haya una corrección en lo que corresponde a la Comisión de Población y Salud ya que el Señor Alfonso Llanos Flores no ha sido miembro de la Comisión el año pasado por el nombre del Sr Walter Eyzaguirre. se tiene que hacer la corrección antes de la publicación, eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Si no hubiera otra intervención pasamos a la votación, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar la Memoria Anual de Gestión del año 2011 con la rectificación solicitada por la regidora Milagritos Sánchez , sírvanse levantar el brazo .**Aprobada por Unanimidad.**

Siendo las 12.50 de la tarde la señora Alcaldesa levanta la presente sesión ordinaria